

1499694

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 129 -2024-DGA-CR

Lima, 10 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 013-2024-PM-AEC-OPC, de la Coordinadora del programa Parlamento Mujer; el Informe N° 126-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 2992-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 0188-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el RU N°1484031 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 013-2024-PM-AEC-OPC y el Informe N°126-2024-AEC-OPC-OM-CR de fechas 01 y 24 de abril de 2024 respectivamente, el Área de Educación Ciudadana, remitió a la Oficina de Participación Ciudadana el requerimiento para la adquisición coffee break y almuerzos para atención a los ciudadanos que participarán en el Plenario Regional de Lima Metropolitana (Grupo II) del Programa "Parlamento Mujer 2024", a realizarse los días 20 y 21 de mayo de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, a la señora **PATRICIA ROXANA ALVAREZ VASQUEZ DE DEL AGUILA**, identificada con **DNI.05228030**, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 2992-2024-OPC-OM-CR de fecha 24 de abril de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para los participantes al Plenario Regional de Lima Metropolitana (Grupo II) del Programa "Parlamento Mujer 2024" por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la señora **PATRICIA ROXANA ALVAREZ VASQUEZ DE DEL AGUILA**.

Que, mediante el Informe N° 0188-2024-OPPM-OM-CR de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento de la Oficialía Mayor, que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Asimismo, es pertinente indicar que se cuenta con la autorización correspondiente por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



Congreso de la República

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

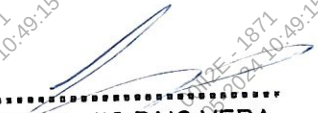
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para la adquisición coffee break y almuerzos para atención a los ciudadanos que participarán en el Plenario Regional de Lima Metropolitana (Grupo II) del Programa "Parlamento Mujer 2024", a realizarse los días 20 y 21 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a la servidora **PATRICIA ROXANA ALVAREZ VASQUEZ DE DEL AGUILA**, identificada con DNI **05228030**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA